



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla,
convertido transitoriamente en Juzgado Octavo de
Pequeñas causas y Competencia Múltiple de
Barranquilla.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPES CC. 72.265.148
DEMANDADO: CARLOS ARTURO ROJANO LOPEZ CC. 72.200.959
RADICACIÓN: 08001418900820220033700

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho el presente proceso, en el cual, se encuentra pendiente dar trámite a una renuncia de poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA.

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado

RESUELVE

1. ACÉPTESE la renuncia que hace la Dra. SANDRA PAOLA SALINAS SALINAS, al endoso en procuración del título ejecutivo, que le hiciera la parte demandante DAYMER RAFAEL TAPIAS YEPES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ
JUEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd060246422456cb399e3cff3216e7faad81f969d47f191bc7521cb5f1bb30fd**

Documento generado en 05/10/2023 01:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>